

N° 084.—San José, 12 de mayo de 1999

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

Con fundamento a lo dispuesto en artículo 140, inciso 12 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señor Gilberto Guzmán Saborío, cédula N° 2-313-714, Director General del Triángulo de la Solidaridad, Embajador en Misión Oficial, para participar en la Reunión de Reconstrucción y Transformación de Centroamérica que celebrará en Estocolmo, Suecia, del 22 al 29 de mayo de 1999.

Artículo 2°—Los gastos de viaje corren por cuenta de la donación del Gobierno de China, Decreto N° 274 02, Huracán Mitch. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, se le adelanta la suma de US\$190,00 diarios para un total de US\$1.140,00 sujetos a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 22 al 29 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Rojas López.—1 vez.—(Solicitud N° 12759).—C-1700.—(35400).

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 024-H.—San José, 30 de marzo de 1999.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA,**

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 2) y 3) de la Constitución Política y 27 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Recargar las funciones del cargo de Director General de la Tributación en forma interina, al señor José Alberto Martínez Loria, cédula de identidad N° 9-071-426, durante la ausencia del Lic. Carlos Manuel Alfaro Alfaro, cédula 1-717-334.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige los días 5 y 6 de abril de 1999.

Publíquese.—**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.**—El Ministro de Hacienda, Leonel Baruch.—1 vez.—(Solicitud N° 21986).—C-1200.—(35405).

N° 025-H.—San José, 6 de abril de 1999.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA,**

Con fundamento en el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política, artículo 12, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, en resolución N° 9237 de las trece horas con cincuenta minutos del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve del Tribunal de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, a la servidora María de los Angeles Cordero Morera cc. Marielos, madre de edad, cédula N° 7-075-138, vecina de Zapote, costado sur de la plaza de toros, del puesto de Analista de Sistemas de Informática 3, destacada en la División de Sistemas de la Dirección General de Informática.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del 15 de abril de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Hacienda, Leonel Baruch.—1 vez.—(Solicitud N° 21989).—C-1600.—(35406).

N° 026-H.—San José, 13 de abril de 1999

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE HACIENDA**

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 2) y 8) de la Constitución Política y 27 de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Recargar las funciones del cargo de Director de la Policía de Control Fiscal en el señor Benito Cogui Morales, cédula de identidad número tres-doscientos ochenta y uno-quinientos noventa y cinco.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige del doce al dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, ambos días inclusive.

Publíquese.—**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.**—La Ministra de Hacienda a. i., Edna Camacho M.—1 vez.—(Solicitud N° 21985).—C-1400.—(35407).

N° 33-H.—San José, 22 de abril de 1999

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en el artículo 140, inciso 20 de la Constitución Política, ley 7064 de 29 de abril de 1987 y artículos 2° y 3° del decreto ejecutivo N° 17788-MAG-H, de 7 de setiembre de 1987,

ACUERDAN:

I.—Nombrar a la señora Gabriela Carmona Esquivel, cédula de identidad N° 4-136-015 como representante del Ministro de Hacienda ante la Junta Administrativa del Fideicomiso de la Ley FODEA, en sustitución de la Licda. Ana María López Acón, cédula 6-134-460, mientras dure su ausencia.

II.—Rige a partir del 30 de abril de 1999.

Publíquese.—**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.**—El Ministro de Hacienda a. i., Carlos Muñoz V.—1 vez.—(Solicitud N° 21988).—C-1400.—(35408).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

N° 135.—San José, 5 de mayo de 1999

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

De conformidad con lo establecido por el artículo 140 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar a la Ing. María Lorena López Rosales, cédula 1-514-522, Directora General de Planificación de este Ministerio para que participe en la Reunión de Directores de Planificación del Area en el Planeamiento del estudio Centroamericano de Transporte, por directriz de la COMITRAN, a realizarse en Managua, Nicaragua del 14 al 15 de mayo de 1999.

Artículo 2°—El MOPT a través del programa 300 - Administración Superior le cubrirá los gastos de viaje en el exterior - Subpartida 132, la suma de \$194,25 y \$27 por derecho uso terminal aérea en Nicaragua y por concepto de Gastos de Transporte de o para el Exterior, Subpartida 142 un monto de \$287,98.

Artículo 3°—Rige del 13 al 15 de mayo de 1999.

Publíquese.—**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.**—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—(Solicitud N° 24050).—C-1500.—(35409).

N° 137.—San José, 17 de mayo de 1999

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

De conformidad con lo establecido por el artículo 140 de la Constitución Política,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar a la Ing. María Lorena López Rosales, cédula 1-514-522, Directora General de Planificación de este Ministerio, para que participe en Calidad de Asesora del señor Ministro en la Reunión del Grupo Consultivo para la Reconstrucción y Transformación de América Central, por realizarse en Estocolmo, Suecia, del 24 al 29 de mayo de 1999.

Artículo 2°—El MOPT, a través del programa 300- Administración Superior le cubrirá los Gastos de Viajes en el Exterior - Subpartida 132, la suma de \$1.018,50 y \$15 por uso de terminal aérea en Estocolmo y concepto de Gastos de Transportes de o para el Exterior, Subpartida 142, un monto de \$1.798,81.

Artículo 3°—Rige del 23 al 29 de mayo de 1999.

Publíquese.—**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.**—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—(Solicitud N° 24049).—C-1400.—(35410).

**MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL
Y POLITICA ECONOMICA**

N° 4-99-PLAN.—San José, 13 de abril de 1999.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE PLANIFICACION NACIONAL
Y POLITICA ECONOMICA,**

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso 18) del artículo 140 de la Constitución Política y por el inciso b) del artículo 28.2 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 de 2 de mayo de 1978.

Considerando:

I.—Que mediante artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 26664-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP de 19 de diciembre de 1997, publicado en "La Gaceta" N° 35 de 19 de febrero de 1998, fue creado el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual comprende el conjunto de Instituciones gubernamentales y no gubernamentales para que en forma coordinada y planificada brinden servicios especiales a personas afectadas por la violencia intrafamiliar y realicen acciones para prevenir la violentación de los derechos humanos.

II.—Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, es una de las instituciones integrantes de dicho Sistema, según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Ejecutivo N° 26664-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP citado.

III.—Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 26664-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP, modificado por Decreto Ejecutivo N° 27706-MP-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP-MCM de 6 de marzo de 1999, publicado en Alcance

N° 18 a La Gaceta N° 53 de 17 de marzo de 1999, de Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar desarrollará sus objetivos y funciones por medio de una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de las distintas instituciones y organizaciones involucradas. Adicionalmente, la norma citada dispone que en cada institución pública participante se creará una Comisión Especializada contra la Violencia Intrafamiliar que impulsará la ejecución de las políticas dictadas en esta materia.

IV.—Que la Ley de "Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", N° 7600 de 2 de mayo de 1996, publicada en La Gaceta N° 102 de 29 de mayo de 1996 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 26831-MP de 16 de marzo de 1998, publicado en La Gaceta N° 75 de 20 de abril de 1998, declaran de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad derechos y deberes del resto de los habitantes, siendo obligación de todas las instituciones del Estado, ofrecer las oportunidades y condiciones necesarias para el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

V.—Que el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece acciones conjuntas entre las instituciones encargadas de velar por la igualdad de oportunidades para personas discapacitadas y las instituciones encargadas de prevenir la violencia intrafamiliar.

VI.—Que en conformidad con el artículo 60 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, las instituciones públicas están obligadas a elaborar y divulgar una política interna que prevenga y evite la discriminación por razón de una discapacidad.

VII.—Que es necesario y conveniente crear dentro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica una Comisión encargada de realizar las acciones que correspondan en atención de los propósitos relacionados en los considerandos precedentes. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Crear la "Comisión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica contra la Violencia Intrafamiliar y para la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad", encargada de impulsar dentro de la institución la ejecución de políticas que emanen contra la violencia intrafamiliar y las relacionadas con la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Artículo 2°—La Comisión estará integrada por tres miembros nombrados por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica. En su elección se tomarán en cuenta aspectos de formación y experiencia en temas de violencia intrafamiliar y discapacidad. Cada miembro será nombrado por un período de dos años, pudiendo ser reelecto por varios períodos. El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica podrá remover a los miembros de la Comisión en cualquier momento.

Artículo 3°—La Comisión dispondrá de un Presidente que será nombrado por el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica. Asimismo, la Comisión nombrará dentro de sus miembros a un secretario. Los acuerdos de la Comisión constarán en Actas suscritas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 4°—La Comisión se reunirá ordinariamente mediante convocatoria de su Presidente y extraordinariamente mediante convocatoria de dos de sus miembros.

Artículo 5°—El quórum para que sesione válidamente la Comisión será el de mayoría absoluta de sus miembros y el quórum para tomar acuerdos será de mayoría simple de sus integrantes. Cada miembro de la Comisión podrá nombrar un sustituto para casos de ausencia temporal que no podrá sobrepasar de tres sesiones ordinarias. La designación del sustituto deberá comunicarse antes de la realización de la sesión respectiva.

Artículo 6°—La Comisión actuará en conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título Segundo del Libro Primero de la Ley General de la Administración Pública, en todo aquello que sea compatible.

Artículo 7°—Rige a partir de su publicación.

Publíquese.—MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 190).—C-7500.—(35726).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

N° 623.—El Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las ocho horas del día veinte del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago en favor de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago, con el fin de que se le cancele a dicha entidad el monto adeudado por concepto de servicios eléctricos, prestados al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Plantel de Cartago en el periodo correspondiente al año de 1997.

Resultando:

1°—Que mediante oficio N° 980612 del 23 de noviembre de 1998, el Equipo de Trabajo de Contabilidad de la Sub-Area Oficialía Presupuestal y Financiero Contable del Ministerio de obras Públicas y Transportes, solicitó al Area Jurídica, la confección de la resolución respectiva, para el pago de las facturas adeudadas a la Junta

Administradora de Servicios Públicos de Cartago, por concepto de servicios eléctricos prestados a este Ministerio en el Plantel de Cartago, en el periodo correspondiente al año de 1997.

2°—Que según el oficio mencionado en el resultando anterior, las facturas dichas no se cancelaron de acuerdo a los procedimientos ordinarios establecidos, por falta de contenido económico.

3°—Que de conformidad con oficio N° 980612 del 23 de noviembre de 1998, el Equipo de Trabajo de Contabilidad de la Sub-Area Oficialía Presupuestal y Financiero Contable del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remitió al Area Jurídica, las facturas de gobierno respectivas, con sus comprobantes soportes; siendo que de conformidad con dichos documentos, el monto adeudado a la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago asciende a la suma total ₡1.858.248,00 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho colones con 00/100), que se desglosa de la siguiente manera:

LISTA DE FACTURAS A NOMBRE DE JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE CARTAGO, POR CONCEPTO DE SERVICIO ELECTRICO, AÑO 1997

Factura N°	Monto
2207	₡89.286,00
2202	₡239.946,75
2196	₡489.042,75
2192	₡14.621,00
2187	₡205.047,00
2172	₡473.430,00
2159	₡346.874,50

4°—Que los servicios fueron recibidos a satisfacción por este Ministerio, según consta en las respectivas facturas de gobierno, que se encuentran debidamente firmadas por el funcionario encargado en la institución de recibir los servicios contratados.

Considerando:

I.—**Hechos probados:** Se tienen como demostrados todos los resultandos de la presente resolución.

II.—**Sobre el fondo:** Con apego a los hechos que se han tenido por demostrados, y en virtud de acuerdo con la documentación existente, han sido recibidos a satisfacción los servicios correspondientes a las facturas de gobierno pendientes de pago y respecto de las cuales el Equipo de Contabilidad de la Sub-Area Oficialía Presupuestal y Financiero Contable de esta Cartera, ha solicitado se proceda a su cancelación por la vía de resolución administrativa, se reconoce la suma de ₡1.858.248,00 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho colones con 00/100), no cancelados en su oportunidad, en favor de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago.

Lo anterior con fundamento en la Circular "Aspectos que deben considerar los entes de la Administración Central al ejecutar y Liquidar el Presupuesto de la República", emitida por la Contraloría General de la República, la cual establece que las facturas de gobierno que se tramiten con cargo a las sub-partida 814: "Amortización de cuentas pendientes de ejercicios anteriores", deberán traer adjunta una resolución administrativa en la que expresamente se reconozca el gasto. **Por tanto:**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, RESUELVEN:

- Reconocer en favor de la Junta de Servicios Eléctricos de Cartago, la suma ₡1.858.248,00 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho colones con 00/100), como pago de las facturas pendientes, por servicios eléctricos prestados a este Ministerio en el periodo correspondiente al año de 1997.
- Dar por agotada la vía administrativa.

Notifíquese y publíquese.—MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—(Solicitud N° 24952).—C-5500.—(35411).

N° 654.—Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las diecisiete horas del día once del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "Habitacional a cargo del IMAS en el Barrio María Auxiliadora de Curridabat".

Resultando:

1°—Mediante oficio N° 00120 del 12 de febrero de 1999, remitido por el Departamento de Terrenos del Area Jurídica de este Ministerio, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 7495 del 3 de mayo de 1995, y sus reformas en relación con inmueble inscrito al Sistema de Folio Real N° 140028 - 000, cuya naturaleza es terreno inculto, situado en el distrito 04 Tirrases del cantón 18 Curridabat de la provincia de San José, con una medida total de 210,25 metros cuadrados. Propiedad de Andrés Benavides Dobles, portador de la cédula de identidad número 4-050-171.